

PROGRAMACION FONDOS FEDER PARA EL PERIODO 2014-2020

La Unión Europea debe afrontar en este nuevo periodo de programación el difícil reto de salir de la crisis y volver a encarrilar sus economías por la senda del crecimiento sostenible, creando las condiciones propicias para una economía más competitiva que genere más empleo. Esta estrategia de salida supone el restablecimiento de unas finanzas públicas saneadas, reformas estructurales que mejoren el crecimiento, e inversiones específicas para el crecimiento y el empleo.

La estrategia Europa 2020 trata de lograr un crecimiento Inteligente, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación, Sostenible, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e Integrador, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía.

Crecimiento inteligente significa mejorar el rendimiento de la UE en materia de:

- **educación:** estimular a las personas a aprender, estudiar y actualizar sus conocimientos
- **investigación e innovación:** crear nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleo y ayuden a afrontar los desafíos sociales
- **sociedad digital:** utilizar las tecnologías de información y la comunicación.

Por crecimiento sostenible entendemos:

- crear una economía **con bajas emisiones de carbono más competitiva**, que haga un uso eficiente y sostenible de los recursos
- **proteger el medio ambiente**, reducir las emisiones y evitar la pérdida de biodiversidad
- aprovechar el liderazgo europeo en el desarrollo de **nuevas tecnologías** y métodos de producción **ecológicos**
- introducir **redes eléctricas inteligentes y eficaces**
- **aprovechar las redes que ya existen a escala de la UE** para dar una ventaja competitiva más a nuestras empresas, sobre todo las pequeñas del sector fabril
- **mejorar el entorno empresarial**, particularmente para las PYME
- **ayudar a los consumidores** a elegir con conocimiento de causa.

Es crecimiento integrador:

- aumentar el nivel de empleo en Europa: más y mejores puestos de trabajo, sobre todo para las mujeres, los jóvenes y los trabajadores de más edad
- ayudar a las personas de todas las edades a prever y gestionar el cambio a través de la **inversión en las cualificaciones y la formación**
- **modernizar** los mercados de trabajo y los sistemas de bienestar
- garantizar que **los beneficios del crecimiento lleguen a todos** los rincones de la UE.

A través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Cohesión (FC) (España no percibe Fondo de Cohesión en 2014-2020), se perseguirán los siguientes objetivos:

- "Inversión en crecimiento y empleo" el apoyo de todos los Fondos y

- "Cooperación territorial europea", con el apoyo del FEDER.

Para alcanzar los objetivos del Marco Estratégico Común (MEC) para este periodo 2014-2020 se cuenta con el mecanismo financiero de los Fondos Europeos que persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión: El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Son la principal fuente de inversión a escala de la UE para ayudar a los Estados miembros a restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizan el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Mediante el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, estableciendo una coordinación más estrecha entre ellos al objeto de lograr que actúen a través de objetivos temáticos comunes simplificando mediante una planificación y mecanismos de ejecución más coherentes.

El 17 de diciembre de 2013, el Parlamento Europeo y la Comisión aprobaron el Reglamento 1301/2013, sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento 1080/2006.

En la exposición de motivos se señala que el FEDER contribuirá a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y garantizar así una mayor concentración de las ayudas que regula en las prioridades de la Unión. En particular deben concentrarse en investigación e innovación, tecnologías de la información y de la comunicación, pequeñas y medianas empresas y el fomento de una economía de bajo nivel de emisión de carbono.

Asimismo, debe existir la posibilidad de percibir ayudas del FEDER en el marco de la prioridad de inversión “desarrollo local participativo” a fin de contribuir a todos los objetivos temáticos.

Señala que, en el marco de un desarrollo urbano sostenible, se considera necesario apoyar medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, incluidas las zonas urbanas funcionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover vínculos entre el ámbito urbano y el rural, dotando con un mínimo del 5% de los recursos del FEDER asignados para dicho fin a escala nacional. Con estos fondos se apoyará acciones innovadora en este ámbito con objeto de identificar o probar soluciones nuevas.

El artículo 5 del Reglamento regula las prioridades de inversión del FEDER, agrupándolas en las siguientes:

- 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- 2) Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de información y comunicación.
- 3) Mejorar la competitividad de las pymes.
- 4) Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono mediante, entre otros, el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible.
- 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 6) Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante, entre otras:
 - a. La inversión en el sector de los residuos
 - b. La inversión en el sector del agua
 - c. La conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
 - d. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales, reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción de ruido.
- 7) Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en infraestructuras de red.
- 8) Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación mediante:
 - a. Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias, y el fomento de la inclusión social mejorando el acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y transición de servicios institucionales a servicios locales.
 - b. Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de comunidades de zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
 - c. Prestación de ayuda a empresas sociales.
 - d. Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario
- 10) Invertir en educación y formación profesional

11) Mejorar la capacidad institucional y de la eficiencia de la administración pública

El Capítulo II del Reglamento dicta disposiciones particulares sobre el tratamiento de las características territoriales peculiares, señalando que el FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas teniendo en cuenta la necesidad de promover vínculos entre el ámbito urbano y el rural.

En el apartado 3 del artículo 7 señala que teniendo en cuenta su situación territorial específica, cada Estado miembro establecerá, en su Acuerdo de Asociación, los principios para la selección de las zonas urbanas en las que deban de ponerse en práctica medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible y una asignación indicativa para dichas medidas a escala nacional.

ACUERDO DE ASOCIACION DE ESPAÑA 2014-2020

Con fecha 22 de abril de 2014 se remite a la Comisión Europea el documento que recoge la propuesta de España de Acuerdo de Asociación para el periodo de referencia, el cual, tras un proceso negociador, fue aprobado el pasado 30 de octubre de 2014.

El Acuerdo, de carácter estratégico, define las prioridades de España en la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

Tal y como se expone en su introducción, el principal reto del modelo socio económico español es la necesidad de incrementar la productividad y la competitividad y promover el empleo en un marco de consolidación fiscal y de restricción del crédito. En este contexto, emergen como prioridades generales, entre otras, la creación de empleo, el desarrollo de las capacidades del capital humano, facilitar el acceso a la financiación por parte de las PYME y crear un entorno empresarial favorable a la innovación.

Los Fondos EIE incluyen en España, para el período 2014-2020, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

El Acuerdo de Asociación recoge por tanto las prioridades de inversión de estos cuatro fondos, que en total suponen unos 38.000 millones de euros a aplicar durante 2014-2020, con la siguiente distribución:

- 19.408 millones de euros para el fondo FEDER
- 8.533 para el FSE (incluyendo 943 millones de euros de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que complementan al FSE
- 8.290 millones de euros para el FEADER

- 1.161 para el FEMP
- 643 millones de euros FEDER para Cooperación territorial europea

La aplicación de estos Fondos es un gran reto ya que supone un nuevo enfoque a resultados e implica un cambio en el perfil inversor de los fondos, especialmente del fondo FEDER. Cabe recordar que este Fondo, en periodos anteriores, se hallaba más orientado hacia la financiación de grandes infraestructuras de transporte, comunicaciones y medioambientales, mientras que para el nuevo período, los proyectos están orientados a la creación de riqueza y empleo a través del apoyo a sectores más vinculados a la economía del conocimiento y con capacidad de generación de empleo de calidad, de manera sostenible en el tiempo.

Dentro del Acuerdo hay un apartado específico para el Desarrollo Urbano Sostenible, en el que se cita que las ciudades desempeñan un papel fundamental como motores de la economía de Europa, por ello el desarrollo urbano se está convirtiendo en un eje esencial dentro de la Política de Cohesión de la Unión Europea al objeto de alcanzar los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En España se ha producido una verdadera explosión urbana en las últimas décadas, generalizando modelos urbanos dispersos y no integrados, que se caracterizan en ocasiones por la separación de funciones y pérdida de diversificación en los nuevos tejidos urbanos, proliferando la movilidad motorizada y el desarrollo de infraestructuras viarias no suficientemente integradas, segregando la población en función de su condición socioeconómica a través del filtrado selectivo establecido por los precios inmobiliarios.

Este modelo poco sostenible ha favorecido el incremento notable del consumo de recursos materiales y energéticos que ha conllevado el empeoramiento de algunos componentes básicos de la calidad de la vida urbana (congestión, contaminación del aire, de las aguas, ruido, etc.).

Por otro lado más de la mitad de las áreas urbanas españolas están experimentando un decrecimiento poblacional debido fundamentalmente a la crisis económica que ha atraído la inmigración e incrementando a su vez la emigración, y al envejecimiento demográfico.

Lecciones aprendidas.- España cuenta con una dilatada experiencia en el desarrollo de actuaciones integradas de desarrollo Urbano. La Iniciativa Urbana 2007-2013 financió proyectos que implicaron la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana con enfoque integrado hacia el desarrollo urbano sostenible en municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia. De la experiencia adquirida se tomara como punto de partida para la definición de las Actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible, con la nueva concepción de la Red de Iniciativas Urbanas como mecanismo de coordinación y apoyo a la gestión para el nuevo periodo 2014-2020.

El concepto original del URBAN consistía en desarrollar acciones complementarias para mejorar entornos urbanos desfavorecidos. En los últimos años se han ido modificando sus componentes internos, menos acciones de recuperación de espacios físicos, y más acciones

vinculadas a la movilidad sostenible, a la formación y al empleo, a la integración social y a la economía innovadora, a las nuevas tecnologías, a acciones de ahorro y eficiencia energética.

En la actualidad una ciudad debe contar con una estrategia general de actuación que integre las diferentes temáticas que se vertebran en su territorio, cuyo desarrollo pueda dar lugar a proyectos o líneas de actuación: Por ejemplo un Plan Estratégico que aúne todos los elementos económicos y sociales en un ámbito territorial, de forma que jerarquice las prioridades de la ciudad en coordinación con la Agenda 21.

De forma diferente, un Plan General de Ordenación Urbana no puede considerarse una estrategia integrada para el desarrollo de proyectos de desarrollo urbano, de igual modo que un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, por sí mismo, no es un elemento de carácter global, ya que, normalmente, debería formar parte de actuaciones que desarrollaría una Agenda 21 o un Plan Estratégico.

En todo caso, a las nuevas propuestas para el desarrollo urbano sostenible se les exigirá estar respaldadas por una estrategia bien definida y a largo plazo que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para aquellas operaciones o intervenciones a implementar, que deberán contribuir a dicha estrategia de manera coherente.

Se considera pertinente definir tres grandes dimensiones estratégicas para el enfoque del Desarrollo Urbano Sostenible 2014-2020 en los entornos urbanos en línea con la estrategia de crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

1. Mejorar la dimensión física y medioambiental: Ciudad Sostenible
2. Mejorar la dimensión económica y la competitividad: Ciudad Inteligente
3. Mejorar la dimensión social: Ciudad integradora.

En el Estudio sobre Tipologías de Ciudades Españolas, sus necesidades y propuestas de intervención en el tramo de Desarrollo Urbano Sostenible para la programación del FEDER 2014-2020 y para el caso concreto de Huesca ciudad, se propondrían las siguientes actuaciones:

1. Ciudad Sostenible:
 - a. Eficiencia energética en edificios públicos
 - b. Alumbrado municipal
 - c. Sistemas de aprovechamiento de la biomasa y biocombustibles agroforestales, incluida su logística
 - d. Solar, termia, aerotermia y geotermia en edificios públicos
 - e. Carriles bici
 - f. Itinerarios peatonales
 - g. Accesibilidad

- h. Puntos de recarga de vehículos eléctricos
 - i. Plantas de compostaje de residuos orgánicos
 - j. Sistemas logísticos de separación y recogida selectiva de residuos
 - k. Rehabilitación del patrimonio histórico-cultural y natural con alto valor turístico
 - l. Zonas verdes; riberas de ríos
 - m. Bulevares urbanos
 - n. Mejora en la eficiencia de la gestión del agua potable
 - o. Protección y puesta en valor de activos naturales.
 - p. Protección y puesta en valor de activos culturales.
2. Ciudad Inteligente:
- a. Digitalización de procedimientos y registros
 - b. Reducción de la brecha digital
 - c. Patrimonio cultural TIC
 - d. Open data.
3. Ciudad integradora:
- a. Centros de día para personas mayores
 - b. Centros culturales en barrios desfavorecidos
 - c. Formación a mujeres que proceden del mundo rural

Principios de identificación de las áreas urbanas que implementarán las estrategias de desarrollo urbano sostenible.- En aras a obtener un impacto significativo y garantizar una gobernanza adecuada, **el desarrollo urbano sostenible se llevará a cabo en ciudades o áreas urbanas funcionales de más de 20.000 habitantes** que tengan capacidad administrativa suficiente para elaborar estrategias integradas, siempre que el número de áreas urbanas seleccionadas sea proporcional al presupuesto total asignado.

Programación.- Las estrategias y acciones integradas de Desarrollo Urbano Sostenible se incluirán en un Eje específico. Se coordinará adecuadamente tanto la programación como la implementación de las estrategias y actuaciones urbanas puestas en marcha en el marco de los Programas Operativos plurirregionales y los regionales, con el fin de evitar solapamientos. La

Red de Iniciativas Urbanas (RIU) coordinará las convocatorias de las estrategias urbanas, y formará los grupos de trabajo para la selección de las mismas. En dichos grupos de trabajo participarán las CCAA.

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICION DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 2014-2020

Una de las principales novedades para el desarrollo de **Actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible** durante el periodo de programación 2014-2020 será que a las Entidades Locales que quieran financiar este tipo de actuaciones con fondos FEDER, ***“se les requerirá la existencia de una estrategia integrada o plan estratégico de carácter general que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de tales actuaciones”***.

La elaboración y desarrollo de la estrategia integrada **deberá adaptarse a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza**, si bien pueden señalarse determinados elementos básicos de aplicación general: identificación inicial de problemas, análisis integrado, diagnóstico y definición de prioridades y objetivos, delimitación del ámbito de actuación, programación de actuaciones y definición de indicadores de seguimiento y evaluación, etc., contando a lo largo de todo el proceso con la participación pública y buscando la máxima implicación de los agentes locales.

Las **estrategias de desarrollo urbano sostenible** no deben ser temáticamente exhaustivas, abordando todos los temas y ámbitos posibles, sino que **deben definir prioridades**, y ello supone una elección y una jerarquización de los retos a abordar y los objetivos a conseguir. No obstante, aunque la estrategia esté enfocada hacia determinados ámbitos o problemas urbanos, debe servir para establecer todas las interrelaciones relevantes existentes en el contexto del área urbana y la problemática identificada entre los **retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que le afectan**.

Los **principios** que deberían guiar la elaboración de las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible son:

1. El FEDER apoya estrategias de desarrollo urbano sostenible y no actuaciones u operaciones específicas no integradas en un contexto más amplio. Por ello, se debe elaborar una estrategia pormenorizada y rigurosa, debiéndose justificar y demostrar la capacidad de dicha estrategia para asegurar un desarrollo durable e integrado del área urbana. En esta línea, serán los Estados Miembros los que seleccionen, en el marco de una o varias convocatorias públicas, “las áreas urbanas con las mejores estrategias”.

2. Será necesario disponer de una estrategia coherente, equilibrada y con una visión de largo plazo, y no únicamente de proyectos para abordar problemáticas específicas.

3. Es preciso avanzar hacia un concepto más flexible e integrador de “área urbana”. No existe una definición previa sobre qué territorios deben ser considerados como un “área urbana”, pero pueden desbordar las demarcaciones administrativas; son las **autoridades urbanas** las que deben definir la escala territorial apropiada para cumplir con los requisitos del Reglamento FEDER. En todo caso, la autoridad que elabore la estrategia y los correspondientes proyectos deberá tener una adecuada capacidad de gestión de los fondos comunitarios y de implementación de la estrategia.

4. Una vez definida y validada la estrategia y en el marco de ésta, deberán definirse los proyectos o actuaciones que, interrelacionados entre sí –acciones integradas– sean capaces de contribuir a los fines de la estrategia.

5. El programa de actuaciones incluido en la estrategia deberá contar con un conjunto de indicadores de evaluación y seguimiento que servirán para valorar el grado de consecución de los objetivos de la estrategia.

Como ya se ha especificado anteriormente, para acceder a esta línea de financiación, **la Entidad Local deberá presentar una Estrategia Integrada**, ya que en el periodo de programación 2014-2020, se valorarán las estrategias, **no los proyectos**, y **será la Entidad Local la que propondrá qué actuaciones incluidas en dicha estrategia cofinanciará** con los fondos FEDER, siempre con la validación de la correspondiente autoridad de gestión.

Respecto a la distribución de los fondos por tamaño de Entidad Local, la Comisión Europea y el Gobierno español están actualmente definiendo los tramos de población correspondientes, aunque es previsible que los municipios pequeños deban agruparse entre sí o a través de Entidades Locales supramunicipales para poder presentar una estrategia y sus correspondientes proyectos.

El 19 de mayo de 2014, el Grupo Permanente de Trabajo de la Red de Iniciativas Urbanas acordó la creación del Grupo de Trabajo sobre Estrategias Integradas en Actuaciones de Desarrollo Urbano Sostenible, con el fin de elaborar y ofrecer unas bases y orientaciones para facilitar el desarrollo por parte de las Entidades Locales de sus respectivas estrategias integradas que servirán como soporte de las actuaciones de desarrollo urbano sostenible objeto de financiación por parte de los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.

El dicho documento se indican, a modo orientativo, los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de elaborar las estrategias urbanas identificando elementos comunes que deben ser considerados en su elaboración y desarrollo.

Principales elementos para la elaboración y el desarrollo de la estrategia integrada.- En el nuevo periodo, la elaboración y desarrollo de la estrategia integrada tiene un carácter flexible y debe adaptarse a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza, si bien pueden señalarse elementos básico comunes de aplicación general:

1. Identificación inicial de problemas
2. Análisis integrado
3. Diagnóstico e Identificación de prioridades y objetivos
4. Delimitación del Ámbito de Actuación.
5. Programa de Actuaciones
6. Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

Se contará a lo largo de todo el proceso con participación pública buscando la implicación de los agentes locales, sobre todo a la hora de elaborar el programa de actuaciones.

En este punto hay que señalar que el artículo 7 del Reglamento (UE) 1031/2013 del FEDER recoge los principios que orientan al Desarrollo Urbano Sostenible que deben guiar la elaboración de las estrategias integradas:

- a. El FEDER apoya estrategias de desarrollo urbano sostenible y no actuaciones u operaciones específicas de regeneración urbana no integradas en un contexto más amplio. Estas estrategias se configuran como un elemento central que justificará y demostrará su capacidad para asegurar un desarrollo durable e integrado del área urbana. En este sentido, los Estados miembros seleccionarán en el marco de una o varias convocatorias públicas, las áreas urbanas con las mejores estrategias.
- b. La sostenibilidad hace referencia a la mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas, ambientales de un área urbana singular.
- c. En el marco de la estrategia deberán definirse los proyectos y actuaciones que, interrelacionados entre sí (acciones integradas) sean capaces de contribuir a los fines de la estrategia.
- d. Es preciso avanzar hacia un concepto más flexible e integrador de área urbana, cuya delimitación puede ser variable en función de la problemática a abordar y que pueden desbordar las demarcaciones administrativas.

No existe una definición previa sobre qué territorios deben ser considerados como “área urbana” idónea para desplegar estrategias de desarrollo urbano sostenible: serán las autoridades urbanas las que la definan.

- e. En consonancia con la idea de área urbana aparece el de autoridad urbana, que no debe asociarse exclusivamente como autoridad municipal sino que puede conllevar el ensamblaje de nuevas formas de asociación institucional de todos aquellos actores de una determinada área urbana.

Además de estos principios, se hace necesario analizar algunos de los conceptos clave:

- Tiene gran relevancia el concepto de área urbana funcional, que comprende a un conjunto de núcleos de población que mantienen entre sí una serie de vínculos socioeconómicos que permiten identificarlos de manera diferenciada.
- Es preciso considerar las llamadas áreas urbanas morfológicas o continuos urbanos, que se organizan en torno a nodos densamente poblados alrededor de los cuales pueden identificarse un conjunto de núcleos de población o municipios contiguos.
- El concepto de área urbana debe completarse con el concepto de redes urbanas policéntricas. El policentrismo parece consolidarse como un elemento imprescindible de la ordenación territorial, como herramienta para la planificación, como forma de estructura urbana, como objetivo de las políticas socio-económicas. Se trata de una apuesta por un desarrollo territorial equilibrado y una mayor cohesión territorial. Se mide en términos de intensidad de las relaciones (intercambios de trabajo, capital, productos, servicios, ideas, etc.) entre los espacios considerados. A nivel regional y

local el policentrismo ocurre cuando dos o más ciudades tienen funciones que se complementan entre sí. Las ciudades cooperan entre ellas en orden de poder actuar conjuntamente como una ciudad mayor.

- En la definición de las áreas urbanas se deben tener en cuenta las relaciones rural-urbanas. Las áreas que rodean las ciudades contribuyen a un desarrollo económico sostenible, a suministros de energía y, en general, a la calidad de vida. Las zonas urbanas rurales deben cooperar para contribuir a un desarrollo territorial equilibrado.
- En términos generales la sostenibilidad urbana requiere ámbitos o escalas territoriales amplias que impliquen la existencia de una masa crítica con capacitación suficiente (técnica, institucional, financiera) para implementar estrategias urbanas integradas.

Asimismo hay que hacer mayor énfasis en la participación ciudadana. En el nuevo periodo, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión Europea, debe darse un paso más para que, entre otros aspectos, se refuerce el papel de los ciudadanos y de los agentes sociales en el diseño y elaboración de las estrategias y a lo largo de todas las fases de su desarrollo y aplicación. Ello debe hacerse a una doble escala: a nivel de todo el ámbito o área urbana y a nivel de la zona concreta donde se programen las actuaciones.